



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

RESUMEN DE LA ALERTA TEMPRANA ESTRUCTURAL PARA LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA



Contexto General

La Alerta Temprana para la SNSM es emitida por la Defensoría del Pueblo para advertir sobre los riesgos de violaciones a los derechos a la vida, la integridad personal, la libertad, la seguridad e infracciones al Derecho Internacional Humanitario [DIH].

El riesgo surge del interés del EGC [Ejército Gaitanista de Colombia y de las ACSN [Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada de Santa Marta], por el dominio de territorios estratégicos ubicados en los municipios de la SNSM y su área de influencia.

- **Alcance Geográfico:** El territorio focalizado incluye la SNSM y su área de influencia, abarcando 21 municipios de los departamentos de La Guajira, Cesar y Magdalena.
- **Nivel de Riesgo:** Se advierte un nivel de riesgo ALTO, debido a las graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH.

Escenario de Riesgo

El escenario de riesgo se configura por la presencia y disputa entre las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada [ACSN] y el autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia [EGC].

Las manifestaciones de violencia asociadas a estas dinámicas incluyen homicidios individuales y colectivos, secuestros, amenazas, imposición de exacciones, y reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños, adolescentes y jóvenes [NNAJ].



Población en Especial Condición de Riesgo

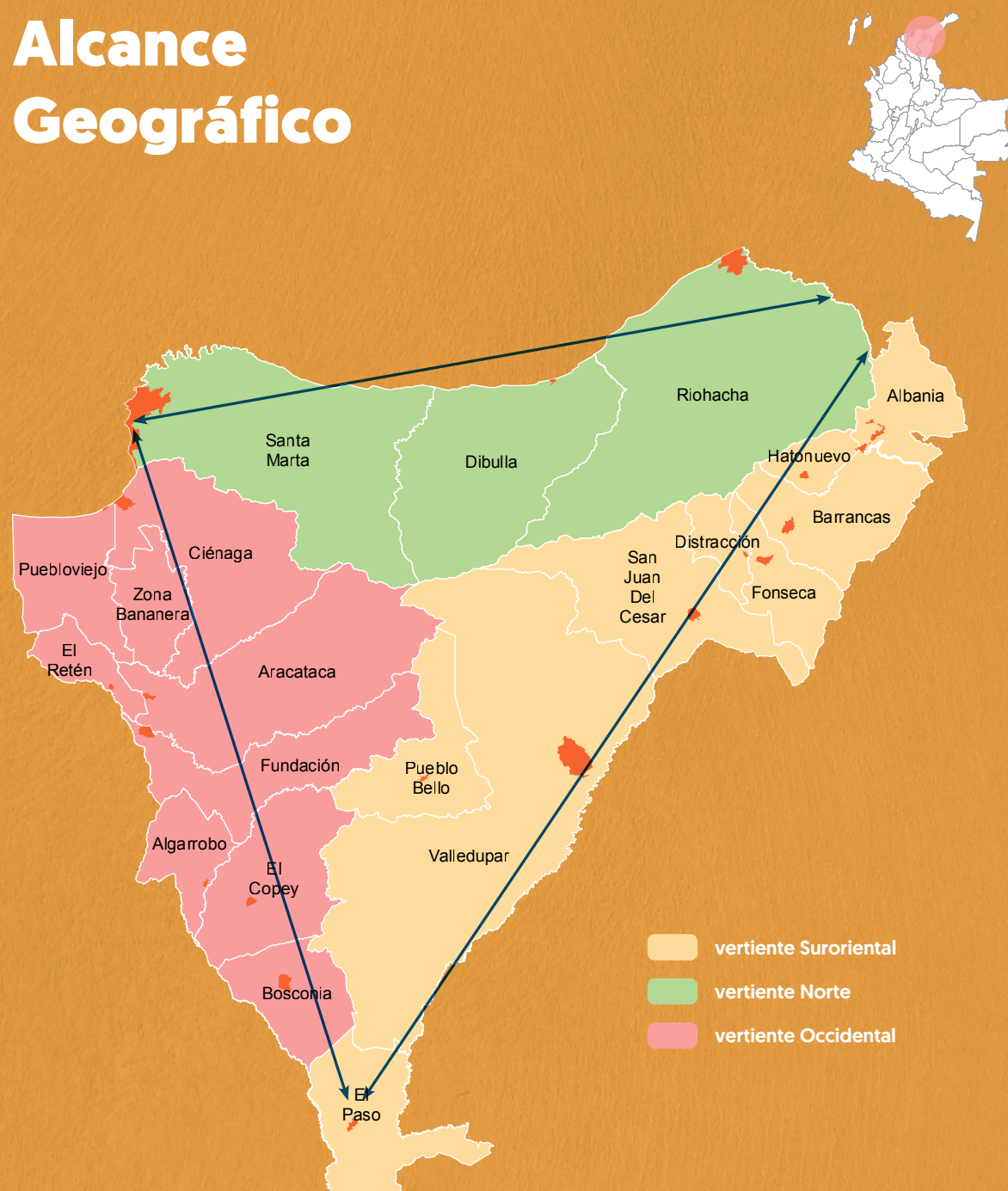
La violencia genera importantes afectaciones e impactos humanitarios en áreas urbanas y rurales. Los grupos sociales vulnerables identificados incluyen:

- **Pueblos Indígenas:** Kággaba, Iku, Wiwa, Kankuamo, Taganga, Ette Ennaka, Wayúu, Zenú, Yukpa e Inga.
- Población Afrodescendiente.
- Población campesina y pescadores artesanales ancestrales.
- Liderazgos sociales y comunales (incluyendo Juntas de Acción Comunal).
- Niños, niñas y adolescentes (NNA).
- Personas defensoras de DDHH, sus colectivos y organizaciones.
- Población socialmente estigmatizada (incluyendo personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas - OSIEGNH).
- Pueblo Rrom.

Resumen de las recomendaciones de la Alerta Temprana para las comunidades de la SNSM

La Alerta Temprana contiene una serie de recomendaciones dirigidas a diferentes instituciones del Estado, para proteger y acompañar a las comunidades que enfrentan riesgos en la Sierra Nevada de Santa Marta. Aquí presentamos un resumen claro, para que las poblaciones – pueblos indígenas, poblaciones afrodescendientes, campesinos, jóvenes, mujeres, población LGTBQ+, población urbana - conozcan qué se espera del Estado y cómo estas acciones pueden contribuir a la protección de sus derechos a la vida, el territorio y la cultura.

Alcance Geográfico



1

Protección integral del territorio ancestral

Las instituciones deben:

- Respetar y proteger los territorios ancestrales, sitios sagrados, las cuencas, lugares de pago, incluida la Línea Negra, así como las áreas relevantes que garanticen la vida espiritual y ambiental [conservación de ríos, montañas, páramos y bosques].
- Evitar cualquier proyecto, obra o decisión que afecte el equilibrio espiritual y ambiental si no hay consulta previa.

2

Respeto y reconocimiento a las autoridades propias y formas de gobierno

El Estado debe:

- Asegurar, concertar y fortalecer esquemas de protección acordados con las autoridades indígenas, asegurando su autonomía usos y costumbres.
- Permitir la movilidad de Mamos, Sagas, autoridades tradicionales y guardias para cumplir su labor espiritual y territorial.
- Concertar medidas de protección con autoridades afrodescendientes, campesinas, líderes comunitarios, incluyendo el enfoque étnico, campesino, territorial, y reconociendo sus formas propias de autoprotección.
- Proteger especialmente a los niños, niñas y adolescentes indígenas, frente a reclutamiento y amenazas.

Resumen de las recomendaciones de la Alerta Temprana para las comunidades de la SNSM

3

Acciones frente a grupos armados

Las entidades y la fuerza pública deben:

- Hacer presencia en el territorio, de manera que no pongan en riesgo a las comunidades ni afecte espacios sagrados.
- Evitar enfrentamientos cerca de viviendas, escuelas o lugares ceremoniales.
- Garantizar presencia estatal no armada (salud, educación, justicia, bienestar social) en las zonas más afectadas.



4

Justicia y atención a las violencias

La Fiscalía y otras instituciones deben:

- Investigar y sancionar homicidios, amenazas, desapariciones, extorsiones y otros hechos que afectan a los pueblos indígenas, poblaciones afrodescendientes, campesinos, jóvenes, mujeres, población LGTBIQ+, población urbana.
- Respetar la jurisdicción indígena y coordinar acciones con las autoridades propias.
- Fortalecer las rutas de denuncia con pertinencia cultural [traducción, oralidad, acompañamiento de autoridades].
- Atender violencias basadas en género, incluyendo riesgos para mujeres y niñas de todas las comunidades.

5

Prevención para NNA y juventud indígena

El Estado debe:

- Implementar estrategias para prevenir reclutamiento, uso y utilización de NNA.
- Fortalecer educación en emergencia, prevención de minas y permanencia escolar.
- Ampliar oportunidades para jóvenes: educación superior, empleo, formación técnica y proyectos culturales propios.

6

Protección para líderes, lideresas y comunidades

- La UNP y otras entidades deben socializar rutas de protección individual y colectiva.
- Deben fortalecerse las prácticas de autoprotección propias: guardias, recorridos, control territorial, llamados a autoridades espirituales.
- Actualizar rutas de protección para líderes indígenas, afrodescendientes y campesinos.

7

Cuidado del ambiente y control de impactos

Las entidades ambientales deben:

- Proteger a los servidores y guardaparques de Parques Nacionales, quienes también están en riesgo.
- Coordinar acciones con pueblos indígenas, incluyendo, además, a población afrodescendiente y comunidades campesinas para proteger ecosistemas, controlar turismo y prevenir afectaciones ambientales.
- Impulsar jornadas de buenas prácticas ambientales con pueblos indígenas, afrodescendientes y campesinos.



8

Atención humanitaria ante emergencias

Departamentos y alcaldías deben:

- Preparar albergues, kits de emergencia y rutas de atención, respetando enfoques étnicos y culturales.
- Responder rápidamente ante desplazamientos, confinamientos u otras emergencias que puedan ocurrir.

9

Restitución, titulación y ampliación de tierras

El Estado debe:

- Agilizar trámites para ampliación y saneamiento de resguardos, constitución de nuevos resguardos y restitución territorial.
- Revisar procesos pendientes del Pueblo Ette Ennaka y otras comunidades mencionadas en la Alerta, como población afrodescendiente y comunidades campesinas.
- Avanzar en el reconocimiento de derechos territoriales de pueblos Zenú, Inga y otros.

10

Fortalecimiento organizativo y gobierno propio

El Ministerio del Interior debe apoyar:

- Formación en legislación étnica, consulta previa, derechos humanos e instrumentos de protección.
- Fortalecimiento del gobierno propio, autoridades tradicionales y mecanismos de autoprotección comunitaria.

11

11. Diálogo intercultural, paz y no estigmatización

Las entidades deben:

- Impulsar espacios de diálogo en el marco de la Paz Total, escuchando a pueblos indígenas población afrodescendiente, comunidades campesinas y población urbana.
- Promover estrategias de no estigmatización, especialmente para jóvenes, mujeres, población LGBTIQ+ y comunidades afrodescendientes.
- Instalar mesas permanentes de seguimiento a la Alerta con participación indígena, afrodescendiente, campesinas, y personas defensoras de derechos humanos.

En palabras sencillas: ¿qué significa todo esto para las comunidades indígenas?



El Estado debe proteger la Sierra Nevada como un territorio sagrado, diverso y unitario.

Debe respetar a las autoridades indígenas, líderes afro- descendientes y campesinas, así como la espiritualidad, la cultura y las decisiones propias.

Tiene la obligación de garantizar la vida y seguridad de niños, jóvenes, autoridades y comunidades.

Debe escuchar y concertar con las comunidades asentadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, evitando acciones que los pueda poner en mayor riesgo.

Es su deber evitar daños, prevenir violencias y asegurar una verdadera protección cultural, territorial y espiritual.